

ORDENANZA COMUNAL N° 116/2024

Timbúes, 12 de Septiembre de 2024

VISTO:

La proliferación de palomas en sectores urbanos, portuarios y productivos de la Comuna de Timbúes, y los problemas que esto genera para la salud pública, la infraestructura y las actividades productivas;

CONSIDERANDO:

Que las palomas generan graves problemas sanitarios debido a la transmisión de enfermedades como histoplasmosis, criptococosis y encefalitis, que pueden afectar tanto a los trabajadores como a los clientes de empresas y ciudadanos.

Que los excrementos de las palomas son altamente corrosivos y provocan daños estructurales en edificios, vehículos y maquinaria, afectando especialmente a empresas que dependen de la imagen pública, así como a instalaciones portuarias y productivas.

Que en los puertos, la proliferación de palomas en las áreas de carga de cereal representa un riesgo significativo de contaminación de la mercadería, lo que podría comprometer la calidad del producto y generar problemas logísticos y económicos.

Que las palomas han causado pérdidas en áreas productivas, como se ha observado en la cosecha de girasol en Entre Ríos, donde se reportaron daños de hasta el 30% debido a la presencia de estas aves, afectando considerablemente la economía regional.

Que existen métodos éticos y comprobados, como el uso de anticonceptivos hormonales, para reducir de manera efectiva la población de palomas, como se ha implementado en ciudades como Rosario y Córdoba.

Que es fundamental para la Comuna de Timbúes desarrollar e implementar un plan de control poblacional que contemple la preservación de la salud pública, la protección de la infraestructura y la reducción de riesgos para las actividades productivas.

Que la implementación de estos métodos debe ser acompañada por un programa de concientización pública, que evite la alimentación indiscriminada de estas aves en espacios públicos y productivos.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**



ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal de Control Poblacional de Palomas en el Distrito de Timbúes, con el objetivo de reducir y controlar de manera ética la población de palomas mediante métodos científicamente probados, como el uso de anticonceptivos.

ARTÍCULO 2.- La Comuna de Timbúes autorizará mediante permiso fundado a las empresas de control de vectores que implementen el uso de anticonceptivos hormonales, ubicados en áreas urbanas, portuarias y productivas, con el fin de inhibir la reproducción de las palomas y reducir su proliferación.

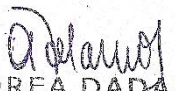
ARTÍCULO 3.- Prohíbese el uso de sustancias tóxicas o venenosas, armas de fuego y todo tipo; como de cualquier método de captura que ponga en riesgo la salud y seguridad de la población o la supervivencia de otras especies animales.

ARTÍCULO 4.- El Programa Municipal de Control de Palomas deberá: a) Identificar las áreas con mayor concentración de palomas mediante estudios y relevamientos. b) Autorizar el establecimiento por parte de las empresas de comederos y bebederos con anticonceptivos en los lugares estratégicos previamente identificados. c) Monitorear periódicamente la efectividad del programa y ajustar las medidas según los resultados. d) Coordinar con universidades, institutos de investigación y empresas del sector productivo para optimizar el programa.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Presidente Comunal de Timbúes, a través de las áreas correspondientes, a celebrar convenios con organismos, entidades y/o profesionales especialistas en la temática, a fin de tener diagnóstico del estado poblacional y sanitario de la paloma doméstica (*Columba livia*) en Timbúes, así como para la elaboración de propuestas de implementación de métodos de control poblacional de especies consideradas como plagas dañinas o perjudiciales, conforme al marco legal vigente.

ARTÍCULO 6.- Deróguese toda normativa contraria a esta. Autorícese al Presidente Comunal la realización de todos los actos administrativos y normas complementarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, publíquese y regístrese.



ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes



Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes

ANEXO I

El control poblacional de palomas se ha vuelto un tema recurrente en muchas ciudades debido a su rápida reproducción y los problemas de salud y daño a la infraestructura que generan. A continuación te ofrezco información clave que puede servir como base para la ordenanza que estás elaborando:

Fundamentos para el Control Poblacional de Palomas:

1. Impactos de las Palomas como Plaga:

- Las palomas (*Columba livia*) son una especie que ha proliferado en ambientes urbanos y productivos debido a la disponibilidad de alimentos y la falta de depredadores naturales.
- Constituyen una amenaza para la salud pública al ser portadoras de enfermedades como **histoplasmosis, criptococosis y ornitosis** (psitacosis). Estos patógenos pueden transmitirse a los seres humanos por medio de los excrementos que, al secarse, se dispersan en el aire como polvo.
- Además, los excrementos de las palomas generan graves daños a la infraestructura debido a su alto contenido de ácido, que puede corroer superficies y estructuras, particularmente en monumentos históricos, techos, sistemas de ventilación, y fachadas.

2. Estrategias de Control: El control de las palomas debe abordarse desde varias estrategias no letales, basadas en principios éticos y sostenibles:

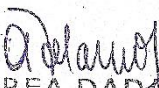
- **Métodos de exclusión física:** Incluir redes, púas o sistemas eléctricos en áreas sensibles para evitar que las palomas se posen y aniden.
- **Control de reproducción:** Implementar sistemas de control reproductivo mediante el uso de piensos anticonceptivos, que reducen de manera progresiva la población sin causar daño a las aves.
- **Reducción de recursos alimenticios:** Prohibir la alimentación de palomas en espacios públicos, así como garantizar la correcta gestión de residuos urbanos para reducir las fuentes de alimento que facilitan su proliferación.
- **Captura y reubicación:** Este método debe ser acompañado de estrategias éticas y de cuidado para asegurar que no se produzcan daños a la fauna silvestre.

3. Legislación y Casos Exitosos:

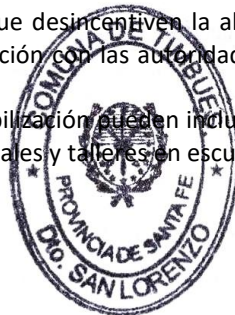
- Muchas ciudades del mundo han implementado **programas de control poblacional** que combinan acciones de prevención y manejo directo. En Argentina, existen ordenanzas comunales en localidades como Córdoba y Rosario, que han abordado el tema desde una perspectiva de salud pública.
- A nivel internacional, ciudades como **Venecia, Londres y Nueva York** han adoptado medidas de control poblacional, priorizando la restricción de alimentación y el uso de tecnologías de disuasión y control reproductivo.

4. Rol de la Comunidad y la Educación Ambiental:

- Es fundamental involucrar a la comunidad local en programas de concientización y educación ambiental que desincentiven la alimentación indiscriminada de palomas y promuevan la colaboración con las autoridades en la implementación de medidas de control.
- Las campañas de sensibilización pueden incluir la distribución de folletos informativos, campañas en redes sociales y talleres en escuelas y centros comunitarios.



ANDREA DADAMO
Secretaría Administrativa
Comuna de Timbúes



Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar